



Expediente: **SCQ-131-1205-2025**

Radicado: **CS-13371-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **09/09/2025** Hora: **15:02:17** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-1205-2025 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025

VEREDA: QUIRAMA

MUNICIPIO: EL CARMEN DE VIBORAL

INFRACCIÓN AMBIENTAL: CONTAMINACION POR VERTIMIENTOS

ASUNTO: **RESPUESTA** a la queja No. SCQ-131-1205-2025

Cordial saludo,

Que mediante la queja con radicado SCQ-131-1205-2025 del 20 de agosto de 2025, usted pone en conocimiento a Cornare "(...) la señora Clara Gómez no tiene pozo séptico y todas esas aguas negras están cayendo a nuestros predios los cuales ese caudal va llegando a una quebrada que va pasando por el lado de abajo de las propiedades (...)"; hechos ubicados en el sector Quirama, del municipio de El Carmen de Viboral.

Que, en atención a la queja anterior, el equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, realizó visita técnica el día 25 de agosto de 2025 al sitio de interés, de la cual se generó el informe técnico No. IT-06085-2025 del 3 de septiembre de 2025, donde se estableció lo siguiente;

"4 CONCLUSIONES:

Se realiza visita de verificación en atención de la queja ambiental con radicado No. SCQ-131-1205-2025 del 20 de agosto de 2025, en la vereda El Salado del municipio de El Carmen de Viboral.

4.1 Se identifica que al interior del predio FMI: 020-183517, donde se ubican aproximadamente tres (3) viviendas, donde las aguas residuales llegan a un pozo séptico. No se perciben olores característicos a aguas residuales, ni presencia de vectores (moscos) ni encharcamientos en la zona.

4.2 Las aguas de la zona de lavado de las viviendas son transportadas mediante tuberías hasta varias cajas y finalmente son dispuesta a campo abierto.

4.3 Se identifica que las aguas de la poceta de una de las viviendas se encuentran saliendo a campo abierto, sin el adecuado tratamiento.

4.4 Se construyó un hueco en la parte trasera del predio, para que lleguen las aguas de zona de lavado, aunque se identifica que estas aguas llegan a la vía pública y finalmente a la fuente hídrica, generando malestar a la comunidad por los olores y presencia de vectores (moscos).

4.5 Se realiza búsqueda en la base de datos de la Corporación, y no se identifica que el predio cuente con el respectivo permiso ambiental, donde los vertimientos se encuentren legalizados."

De acuerdo a lo anterior, se le remitió el informe técnico a la propietaria y se le hicieron unos requerimientos los cuales serán objeto de control y seguimiento por parte de esta autoridad ambiental. Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-1205-2025

Fecha: 8 de septiembre de 2025

Proyecto: Sandra Peña H / Profesional Especializada

Reviso: Ornella A-Técnico: María Paulina Álvarez Mejía



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare